



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Considerando que el establecimiento, modificación y, en su caso, supresión de los precios públicos regulados en los artículos 41 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, es de competencia plenaria, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo del pleno de la Corporación de fecha 28 de septiembre de 2003.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía obrante en el expediente, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar los siguientes precios públicos para la entrada a eventos deportivos:

ACTIVIDAD	IMPORTE	DEVENGO
Entrada a acontecimientos deportivos	3,00 €/jornada (IVA incluido) La entrada para los niños hasta 14 años incluidos y jubilados será gratuita	Con la compra de la entrada correspondiente. No se devolverá el importe de las entradas compradas

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Si dicho recurso fuera desestimado, podrá presentar recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo desestimatorio; o desde el día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición (cuyo plazo de resolución es de un mes).

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.  
Yuncos, 26 de junio de 2024.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-3421